

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
PAC-EPMTPQ-001-2017**

ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, que derogó entre otras a la Ley de Contratación Pública y la Ley de Consultoría, Ley que ha sido reformada, conforme lo establecido en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100, de 14 de octubre del 2013;
- Que,** el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 841 de 2 de agosto del 2011, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto del mismo año; Decreto Ejecutivo No. 153, publicado en el Registro Oficial No. 134 de 29 de noviembre del 2013;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica de la materia, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), señalando que se incluirán las obras, bienes o

servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

- Que,** el segundo inciso del artículo 25 del mismo cuerpo reglamentario, dispone que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;*
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe en el artículo 26, el contenido del Plan Anual de Contratación, y dispone se incluya como información relevante los procesos de contratación a efectuarse en el ejercicio fiscal, la descripción del objeto, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación de las contrataciones;
- Que,** el artículo 1 del Reglamento de la norma antes citada, establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública es de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de dicha Ley;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en aplicación a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Ordenanza No. 314 de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010, crea la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión ordinaria del 09 de junio de 2015, procede a extender el nombramiento de libre designación y remoción a la señora Alexandra Pérez Salazar, en calidad de Gerente General de la Empresa; la notificación se la realiza, a través de acción de personal Nro. 0001398 de 09 de junio 2015;
- Que,** con memorando No. CADQ-2016-1537 de 05 de diciembre de 2016, la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, solicita a las áreas requirentes remitan la información para la elaboración del PAC para el ejercicio 2017;
- Que,** mediante memorando No. GJ-2016-1008, de 13 de diciembre de 2016, el Ab. Juan Carlos Rivadeneira, Gerente Jurídico, remite la información para el PAC 2017, referente a las necesidades de la Gerencia Jurídica;
- Que,** mediante memorando No. GTI-2016-547, de 13 de diciembre de 2016, el Ing. Jorge Lanás Espinosa, Gerente de Tecnologías de la Información, remite la información para el PAC 2017 referente a las necesidades de la Gerencia de Tecnologías de la Información;
- Que,** a través de memorando No. GO-CIT-2016-177, de 15 de diciembre de 2016, el Arq. Rómulo Reyes, Coordinador de Infraestructura remite la información para

el PAC 2017 referente a las necesidades de la Coordinación de Infraestructura;

- Que,** mediante memorando No. CTH-2016-1566 de 15 de diciembre de 2016, la Dra. María Inés Hidalgo, Coordinadora de Talento Humano, remite la información para el PAC 2017, referente a las necesidades de la Coordinación de Talento Humano;
- Que,** mediante memorando No. CLI-2016-273, de 15 de diciembre de 2016, el Ing. Paúl Rodríguez, Coordinador de Logística e Insumos, remite la información para el PAC 2017 referente a las necesidades de la Coordinación de Logística e Insumos;
- Que,** mediante memorando No. GO-2016-01270 de 19 de diciembre de 2016, el Ing. Fabián Pazmiño, Gerente de Operaciones remite la información para el PAC 2017 referente a las necesidades de la Gerencia de Operaciones;
- Que,** mediante memorando No. UCIE-2016-210, de 19 de diciembre de 2016, el Lcdo. Xavier Aguirre, Coordinador de Comunicación Social remite la información para el PAC 2017 referente a las necesidades de la Coordinación Comunicación Social;
- Que,** mediante memorando No. CADM-2016-677, de 20 de diciembre de 2016, Mary Elena Gaibor, Coordinadora Administrativa, remite la información para el PAC 2017 referente a las necesidades de la Coordinación Administrativa;
- Que,** mediante memorando No. GT-2016-1086, de 20 de diciembre de 2016, el Ing. Juan Carlos Villegas, Gerente Técnico, remite la información para el PAC 2017 referente a las necesidades de la Gerencia Técnica;
- Que,** mediante memorando No. GAF-CRC-2017-0048, de 09 de enero de 2017, el Ing. Vinicio Guerrón, Coordinador de Recaudación (E), remite la información para el PAC 2017 referente a las necesidades de la Coordinación de Recaudación;
- Que,** el Plan Anual de Contratación para el año 2017 fue elaborado por la Coordinación de Adquisiciones en coordinación con las áreas requerentes, de conformidad con las disposiciones emitidas por el SERCOP;
- Que,** mediante memorando No. CADQ-2017-0014, de 12 de enero de 2017, la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, remite a la Gerencia Administrativa Financiera el PAC 2017, y solicita se informe si dichos valores se encuentran contemplados en el presupuesto institucional para el año 2017;
- Que,** mediante memorando No. GAF-2017-0029, de 12 de enero de 2017, la Ing. Susana Carrera, Gerente Administrativa Financiera señala: *"El monto asignado al PAC estará considerado dentro del presupuesto institucional 2017 de la EPMTQ, que forma parte del POA 2017, revisado y validado por la Secretaría General de Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con Oficio No. SGP-2017-018 de fecha 09 de enero de 2017."*; y,



Que, a través de memorando No. GAF-2017-0029, citado en el inciso anterior, la Gerente Administrativa Financiera solicita a la Gerente General, apruebe el Plan Anual de Contratación para el año 2017, y disponga la elaboración de la resolución correspondiente; y, mediante nota y sumilla inserta en el mismo documento la Gerente General dispone: "*Gerencia Jurídica: Proceder conforme norma legal vigente. Enero 13/2017*".

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley;

RESUELVE:

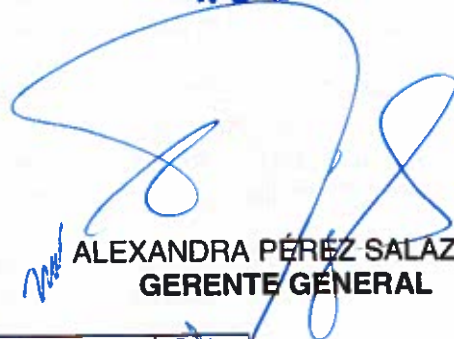
Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMP; conforme consta del cuadro anexo, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente resolución, el cuadro anexo en la Herramienta USHAY PAC; y, toda la información que se genere en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

Artículo 3.- Encargar a la Coordinación de Comunicación Social publique el Plan Anual de Contratación para el año 2017 en la página web institucional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en la ciudad de Quito, a los **13 ENE 2017**


ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR
GERENTE GENERAL

Elaborado por: María Dolores Heredia	
Revisado por: Juan Carlos Aguirre M.	
Aprobado por: Juan Carlos Rivadeneira	